FUNDAMENTOS

El aberrante crimen cometido en Cipolletti contra las jóvenes María Emilia González, Paula Micaela González y María Verónica Villar, brutalmente atacadas mientras realizaban una caminata, con el único fin de dañar la integridad física de la víctimas, ya que no portaban elementos de valor que permitan presumir un móvil distinto, requiere de una revisión de la seguridad en la Provincia de Río Negro.

El paseo donde ocurrió el hecho, ha quedado desierto desde que el mismo ocurriera, pese a haber sido un lugar con vocante para numerosos cipoleños, principalmente mujeres de todas las edades. La actual situación es una clara muestra del daño social causado, al generalizarse una sensación de inseguridad.

La situación se ve agravada porque otro hecho similar, ocurrido hace más de ocho (8) años en Río Colorado, donde fueron asesinados los jóvenes Raquel Laguna y Sergio Sorbellini se halla impune a la fecha a causa de innumerables irregularidades cometidas en la instrucción del proceso, que motivaran el pedido de juicio político a los dos magistrados intervinientes en el mismo. La actuación de la Comisión Legislativa Investigadora creada a tal efecto, ha puesto en evidencia dichas irregularidades, dando idea de la magnitud de las mismas.

Otro hecho reciente contribuye a sensibilizar aún más a la sociedad rionegrina: el último fin de semana, en San Carlos de Bariloche, un grupo de jóvenes, miembros de una populosa y humilde barriada fe esta ciudad, tuvieron prácticamente sitiada una subcomisaría.

Los últimos acontecimientos vividos demuestran que el delito se está manifestando desde móviles y con metodologías rara vez visto anteriormente, lo que torna inefectivos los hábitos de prevención e investigación diseñados para otros comportamientos.

La actividad delictiva, otrora dirigida contra la propiedad, ahora aparece con descarnada virulencia sobre la integridad física de las personas.

Por otra parte, por su amplia difusión social, se ha creado una sensación de impunidad a partir de crímenes aberrantes como son los conocidos casos Carrasco, María Soledad, Cabezas, Pochat y muchos otros no tan difundidos, que presentan la idea de inefectividad del sistema policial y judicial, cuando no de corrupción o complicidad, lo que es aprovechado por el delito, a la vez que es percibido como desamparo y vulnerabilidad por quienes se sienten víctimas potenciales: la gente común.

Siguiendo esta línea, queremos hacer parte de estos fundamentos, el último párrafo del documento que los representantes institucionales de la ciudad de Cipolletti, elevaran el 12 de noviembre al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Pablo Verani, y que dice: "Los hechos que tuvieron a la comunidad de Cipolletti como víctima de la delincuencia en su expresión más extrema deben producir un cambio de ciento ochenta (180) grados en la estrategia de la lucha contra la delincuencia. Nunca mas las hipótesis de riesgo deben montarse a partir de los insuficientes medios con que cuentan las fuerzas de seguridad, sino desde el real peligro que corre la población y actuar en consecuencia. La seguridad no es un gasto, es un derechos".

La realidad nos impone como deber moral y legal, buscar una rápida y eficaz solución al tema de la seguridad en la Provincia de Río Negro. En tal sentido entendemos que uno de los caminos válidos para hacerlo es la revisión del Código Procesal Penal, siendo el ámbito apropiado para ello la Comisión de Asuntos Constitucionales, la que -en este caso y en función de hacer más ágil el procedimiento, debería funcionar conjuntamente con al Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura.

Que sin perjuicio de lo manifestado, una revisión como la de marras necesita de un profuso debate de la situación, y la participación de todos los interesados.

En virtud de lo manifestado y habida cuenta de la problemática de la sociedad rionegrina en su conjunto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación de la presente resolución.

Por ello:

AUTOR: Comisión de Labor Parlamentaria

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Instruir a la Comisión de Asuntos Constituciona les y Legislación General de esta Legislatura a que en un plazo perentorio se aboque al análisis, estudio y elaboración de iniciativas legislativas, relacionadas con la revisión del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- A tales efectos, deberá preveer la convocatoria en Audiencia Pública, a celebrarse en la locali dad de Cipolletti, conjuntamente con la Comisión de Presupues to y Hacienda de esta Legislatura, a todas las instituciones y sectores involucrados en la materia a fin de garantizar la efectiva participación y un amplio y profuso debate de la problemática.

Artículo 3°.- De forma.